



Informe de Resultados

sobre la revisión de la

**CUENTA PÚBLICA
ESTATAL 2007**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Ejercicio Fiscal

2007



LIX
LEGISLATURA
ZACATECAS

ASE
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

2. ANTECEDENTES

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo forma parte del Poder Judicial del Estado, es el organismo que conoce y resuelve las controversias de carácter administrativo y fiscal que se suscitan entre la Administración Pública estatal o municipal y sus organismos descentralizados, estatales, municipales e intermunicipales y los particulares, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar y ejecutar sus resoluciones.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es unitario, constituido por un Magistrado y tiene su residencia en la ciudad de Zacatecas.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como ente público participe del presupuesto de egresos del Estado informa del ejercicio de sus recursos a través del Ejecutivo Estatal, en el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en sus periodos respectivos.

La C. Lic. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en fecha 22 de febrero del año 2008, mediante oficio No. R.O.D.G.017/08, remitió la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2007, a la LIX Legislatura del Estado.

La Legislatura Estatal a través del Prof. Francisco Escobedo Villegas, Diputado Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia, remitió a la Auditoría Superior del Estado, Órgano de Fiscalización Superior la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2007, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, en fecha 28 de febrero de 2008 a través del oficio número 081/ASE/08.

Así pues, se procedió a realizar las formalidades para el desarrollo de los trabajos de auditoría y a través del oficio No. PL-02-02-626/2008 emitido en fecha 14 de marzo de 2008, se comunicó al Lic. Pedro de León Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, sobre el inicio de los trabajos de revisión a la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2007, correspondiente al

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, en lo correspondiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

Lo anterior en observancia al Programa Operativo Anual de esta Entidad de Fiscalización Superior para el año 2008.

En fecha 25 de marzo de 2008, se levantó acta con motivo del inicio de la revisión de la cuenta pública estatal, ejercicio fiscal 2007, en lo correspondiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

Una vez concluidos los trabajos de la auditoría, mediante acta final de fecha 30 de abril de 2008, se hizo del conocimiento al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas el resultado de la revisión realizada a la gestión financiera

4. RESULTADOS

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

I. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los principios básicos de contabilidad gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta Entidad de Fiscalización se concluye que en la gestión financiera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se respetaron y cumplieron los principios básicos de contabilidad gubernamental, a excepción del principio de **control presupuestario**, debido a que no realiza las modificaciones presupuestales para dar suficiencia a las partidas ejercidas y no autorizadas en el presupuesto de egresos.

II. Resultado de la Gestión Financiera

INGRESOS

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, obtuvo ingresos por 3,385,640 pesos durante el ejercicio fiscal 2007, los cuales corresponden al presupuesto autorizado por la LVIII Legislatura del Estado a través del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Decreto No. 430 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el día 30 de diciembre del año 2006, dicho monto se establece en la fracción III del artículo 10 de dicho ordenamiento, el cual fue transferido íntegramente por la Secretaría de Finanzas. El alcance de la revisión de ingresos fue del 100%.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En la revisión de los ingresos se observó que fueron registrados e informados adecuadamente, por lo que no se encontraron diferencias ni observaciones que hacer constar.

EGRESOS

Durante el ejercicio fiscal 2007, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ejerció la cantidad de 3,385,640 pesos; conformados por un 72.51% del capítulo 1000 "Servicios Personales", 3.32% del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 20.36% del capítulo 3000 "Servicios Generales" y 3.81% del capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"; se realizó la revisión del 100% de los egresos y comprendió la verificación documental y contable. Los resultados obtenidos de la revisión a los Egresos son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Resultado AF-TCA-1, Sin Observación

El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 2,455,136 pesos. El total de asignaciones por concepto de nómina está debidamente comprobado y registrado en la contabilidad y corresponde a las retribuciones del personal adscrito al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con base a su tabulador de sueldos autorizado, dichas percepciones corresponden principalmente al pago de sueldos, compensación, plan de previsión social, crédito al salario, prima quincenal por años de servicios, vacacional y dominical, gratificaciones de fin de año, estímulos al personal, bono de productividad, entre otras percepciones.

Resultado AF-TCA-2, Sin Observación

De la revisión efectuada a los controles para la puntualidad y asistencia del personal se verificó que no se cuenta con procedimientos o mecanismos establecidos para ello, lo cual incumple lo que establece la fracción VII del artículo 31 del Reglamento Interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Derivado de lo anterior se realizó una recomendación al ente auditado para que se establezcan los mecanismos de control pertinentes, al respecto en fecha 12 de mayo de 2008 se realizó la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que en su primer punto de acuerdo manifiesta lo siguiente: "La Comisión de Administración del

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo acuerda que se establezca a partir del día 15 de mayo del año en curso un sistema para el registro de asistencia y puntualidad de todo el personal de base del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo; que consistirá en la implementación de una lista de registro de todas las asistencias, entradas y salidas del personal mencionado, de la cual estará a cargo de la Auxiliar Administrativo"(sic). Por lo que dicha observación se dio por solventada, sin embargo se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Resultado AF-TCA-3, Sin Observación

El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 112,309 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por lo que no se determinaron observaciones correspondientes a este capítulo.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Resultado AF-TCA-4, Sin Observación

El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 689,329 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por lo que no se determinaron observaciones correspondientes a este capítulo.

Resultado AF-TCA-5, Sin Observación

De la revisión al pago de viáticos y la normatividad que los rige, se determinó que existe un tabulador para viáticos tanto dentro como fuera del estado, sin embargo no existen lineamientos para los viáticos fuera del país, por lo que se recomendó que a través de la Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se establezcan los lineamientos para dichas erogaciones. Al respecto en fecha 12 de mayo de 2008 se realizó la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que en su tercer punto de acuerdo, en el inciso b manifiesta

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

lo siguiente: ". En cuanto a los viáticos para viajes al extranjero, se sujetará a los acuerdos que periódicamente suscribe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para el personal del mismo"(sic). Por lo que dicha observación se dio por solventada, sin embargo se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles (en relación con el Activo Fijo)

Resultado AF-TCA-6, Sin Observación

El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 128,866 pesos. Los Bienes adquiridos se localizaron y fueron debidamente comprobados y registrados en el rubro de Activo Fijo del Estado de Situación Financiera; mediante inspección física se comprobó que los bienes adquiridos durante el periodo sujeto a revisión se encuentran en las instalaciones y al servicio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CUENTAS DE BALANCE

La información contenida en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007 se encuentra respaldada debidamente con los registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente. Los resultados de la revisión son los siguientes:

Activo Circulante

Resultado AF-TCA-7, Sin Observación

El saldo del Activo Circulante al 31 de diciembre de 2007, asciende a 20,032 pesos y se integra únicamente por el saldo en la cuenta de bancos. Para la revisión de este rubro se realizó un arqueo de caja con el fin de determinar el correcto manejo de los recursos a través del fondo fijo de caja, además para la revisión de la cuenta de bancos se solicitó la confirmación de las cuentas bancarias que maneja el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, determinándose que utiliza solamente una cuenta bancaria, la cual tiene contratada con Banco Mercantil del Norte, S. A. con número de cuenta 0824024782; se analizó la conciliación bancaria al cierre del periodo sujeto a revisión, sin encontrar observaciones que hacer constar; se verificó que el número de los cheques expedidos se utilizan consecutivamente; se analizó la integración de la cuenta, determinándose que se encuentra debidamente presentada en el Estado de Posición Financiera.

Activo Fijo

Resultado AF-TCA-8, Sin Observación

El saldo del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2007, asciende a 794,269 pesos, el cual se integra por el saldo de las siguientes cuentas: mobiliario por 245,006 pesos, equipo de administración por 38,994 pesos, bienes artísticos y culturales por 1,505 pesos, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación por 21,784 pesos, bienes informáticos 216,330 pesos y equipo de transporte para servicios administrativos 270,650. Las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el periodo ascendieron a 128,866 pesos, mismas que fueron registradas como parte del patrimonio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Se analizó la integración de cada de una estas cuentas, determinándose que se encuentran debidamente presentadas en el Estado de Posición Financiera

Pasivo

Resultado AF-TCA-9, Sin Observación

El saldo del Pasivo al 31 de diciembre de 2007, asciende a 20,032 pesos, el cual se integra únicamente por el saldo existente en la cuenta de impuestos por pagar. Se analizó la integración de cada de una estas cuentas, determinándose que se encuentran debidamente presentadas en el Estado de Posición Financiera.

Patrimonio

Resultado AF-TCA-10, Sin Observación

El saldo del Patrimonio al 31 de diciembre de 2007, asciende a 794,269 pesos, el cual se integra por el saldo de las cuentas del Activo Fijo. A fin de determinar la correcta evaluación y presentación de este rubro en el Estado de Posición Financiera, se realizaron los procedimientos de revisión aplicables al activo fijo. Las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el periodo ascendieron a 128,866 pesos, mismas que fueron registradas como parte del patrimonio del Tribunal. Se analizó la integración de este rubro, determinándose que se encuentra debidamente presentada en el Estado de Posición Financiera.

III. Cumplimiento de los Ingresos Presupuestales, Presupuesto de Egresos y

Análisis de Desviaciones Presupuestales

Resultado AF-TCA-11, Sin Observación

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo obtuvo ingresos por 3,385,640 pesos, de conformidad al artículo 10 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicado en el Decreto No. 430 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al día 30 de diciembre del año 2006, recursos que fueron recibidos íntegramente por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a las transferencias que le fueron ministradas por la Secretaría de Finanzas. El presupuesto de egresos autorizado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ejerció al 100% por ciento, en cuanto a la cantidad asignada.

Resultado AF-TCA-12, Sin Observación

Del análisis realizado al control presupuestal se observó que existen inconsistencias en las partidas y grupos de partidas utilizadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior debido a que el presupuesto autorizado correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales" se presenta a nivel de partida, mientras que los capítulos 2000 "Materiales y Suministros, 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" se presentan a nivel de grupo de partidas. El presupuesto ejercido se maneja a nivel de partidas por lo que al confrontar estas cifras con el presupuesto autorizado, se procedió a la concentración de cifras a nivel de grupo, por lo tanto no se pudieron determinar las variaciones reales por partida en los capítulos antes mencionados.

Con el fin de subsanar esta situación se emitió una recomendación para que en lo subsecuente el presupuesto se elabore a nivel partida en todos los capítulos del gasto, a lo cual manifestó; "... a partir de ahora se atiende a la recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior y en lo sucesivo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo elaborará su presupuesto de egresos a nivel de partidas, con el fin de poder ejercer un mejor control de los recursos que se le autoricen" (sic) y en fecha 12 de mayo de 2008 se realizó la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que en su segundo punto de acuerdo señala:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

"Esta Comisión de Administración faculta al Magistrado Presidente del Tribunal de lo contencioso, para asignarle la suficiencia al presupuesto que conforme a su ejercicio se requiera, por capítulos y partidas del gasto y en su caso, las variaciones sean reprogramadas". Por lo que dicha observación se dio por solventada, sin embargo se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

Resultado A-TCA-13, Sin Observación

Del análisis a las desviaciones presupuestales se determinaron variaciones en los diversos capítulos del gasto, presentándose sub ejercicio en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 2000 "Materiales y Suministros", mientras que en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" se presentó un sobre ejercicio presupuestal. Cabe mencionar que el monto del sobre ejercido corresponde exactamente con el sub ejercicio presupuestal determinado por lo que en lo general el presupuesto no tiene variación.

Sin embargo existen partidas que presentan un monto ejercido sin contar con suficiencia presupuestal en el Presupuesto Autorizado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como partidas que fueron sobre ejercidas y otras que tuvieron gastos menores a los programados. De lo anterior se observa que no lleva un control presupuestal oportuno y no se realizaron las modificaciones presupuestales correspondientes.

Derivado de lo anterior se emitió una recomendación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que establezca medidas un control presupuestal de forma oportuna, a lo cual manifestó: "... *atendiendo a su observación, se procederá a hacer los ajustes necesarios en los futuros ejercicios presupuestales*" (sic) y en fecha 12 mayo mediante acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se facultó al Magistrado Presidente para que las variaciones presupuestales sean reprogramadas. Por lo que dicha observación se dio por solventada, sin embargo se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

IV. Comentarios del Ente Auditado

Dado que no quedaron observaciones pendientes de solventar no existen comentarios relevantes que hacer constar en este apartado.

V. Conclusión

En el examen realizado a la gestión financiera en el ejercicio de los recursos a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se pudo constatar que la administración de sus recursos, aplicación del presupuesto autorizado y el uso de su patrimonio, se realizó de forma adecuada.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Del resultado de la auditoría practicada no se derivaron acciones a promover, sin embargo las recomendaciones emitidas durante el proceso de la revisión, mismas que fueron aceptadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán objeto de seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización en revisiones posteriores.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización Superior y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en los que se sustentan los resultados del presente informe.

Zacatecas, Zac., 19 de julio de 2008

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C. P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ